



Conozca sus Derechos: “La **Discriminación** en el Lugar de Trabajo es Ilegal”



Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA)

El propósito de esta parte es implementar las disposiciones de no discriminación e igualdad de oportunidades de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA), que se encuentran en la sección 188 de WIOA (29 U.S.C. 3248).

La Sección 188 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o afiliación o creencias políticas o, para beneficiarios, solicitantes y participantes únicamente, por motivos de ciudadanía o participación en un Programa o actividad asistida financieramente por el Título I de WIOA.

Tipos de Discriminación

Identificando los diversos tipos de discriminación prohibidos por las leyes aplicadas por la “Equal Employment Opportunity Commission”.

- ✓ Edad
- ✓ Discapacidad
- ✓ Igualdad salarial/compensación
- ✓ Información genética
- ✓ Acoso
- ✓ Origen nacional
- ✓ Embarazo
- ✓ Raza/Color
- ✓ Religión
- ✓ Represalias
- ✓ Sexo
- ✓ Acoso sexual
- ✓ Orientación sexual e identidad de género

Referencia:

<https://www.eeoc.gov/es/tipos-de-discriminacion>

Es contra la Ley que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Programa de Desarrollo Laboral, el Área Local de Desarrollo Laboral Sureste (ALDLSureste), así como cualquier recipiente* de ayuda financiera federal bajo la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), discriminen contra cualquier individuo físico o mental, afiliación política o creencias; y en contra de cualquier beneficiario de los programas de ayuda financiera bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral del 22 de julio de 2014 (WIOA), basado en su ciudadanía o su situación como inmigrante legalmente admitido y autorizado a trabajar en Puerto Rico y en los Estados Unidos, o en su participación en cualquier programa o actividad de ayuda financiera del Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral.

“Todos debemos ser tratados con igualdad”.



Si usted piensa que ha sido discriminado por un programa o actividad de ayuda financiera federal bajo Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral, puede querrellarse dentro de los **180 días** siguientes a la fecha del alegado acto discriminatorio, ya sea ante:

Oficial de Igualdad de Oportunidades en el Empleo
PO Box 487, Humacao PR 00792

Para información:

**Área Local de Desarrollo Laboral Sureste
(ALDLSureste)**

Calle Dufresne Esquina Antonio López #104
Humacao, PR 00791

Teléfono: (787) 656-0101 Ext. 117

TDD/TTY: (787) 656-0655

Correo electrónico: angela.munoz@aldsureste.org



ATTENTION: Office of External Enforcement

U.S. Department of Labor

200 Constitution Avenue, NW

Room N-4123

Washington, DC 20210

CRCEXternalComplaints@dol.gov

“Todos somos iguales, demostrarlo depende de ti”.

“Todos los seres humanos somos especiales, ser diferentes no indica lo contrario”.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: En el ALDLSURESTE, se prohíbe el discrimen por razones de impedimento físico o mental, sexo, religión, edad, afiliación política y/o identidad de género. Esto aplica a los servicios que se ofrecen en nuestras oficinas, en las entidades educativas, en los lugares de trabajo y en cualquier otro centro de capacitación en la cual nuestros clientes y participantes reciban servicios.

Programa WIOA - Servicio de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.